

*Acuerdo de 17 de Noviembre, aprobando otro de la
Junta municipal de San Lorenzo.*

El Gobierno:

Con presencia del acuerdo dictado por la Junta municipal de San Lorenzo relativo á que se decreta por el Gobierno la traslación de aquella población al punto denominado "El Rodeo" por presentar serios obstáculos á su incremento el lugar en que actualmente se halla situada; y resultando del informe del Prefecto de aquel departamento y de las justificaciones acompañadas que es conveniente bajo todos conceptos á los vecinos del expresado pueblo, la traslación solicitada; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Permítase la traslación del vecindario de San Lorenzo al punto llamado "El Rodeo" en aquella jurisdicción; debiendo el Prefecto del departamento, trazar previamente la población de la manera más regular. La nueva población llevará el nombre de Concepción.

2º Autorízase á la Junta municipal del mismo pueblo para que del dinero perteneciente al fondo de Panteón, tome el valor de dos caballerías de tierra que para el establecimiento de la nueva población podrá expropiar en el lugar de "El Rodeo" con sujeción á lo dispuesto por la ley

de 15 de Marzo de 59, y doscientos pesos más que deberán invertirse en la traslación de los materiales de la Iglesia y construcción de ésta.

3º Se faculta así mismo à la expresada Junta para que venda los terrenos que le pertenecen è invierta su producto en los edificios municipales que necesite; y para que al efecto acuerde las reglas conforme à las que debe verificarse dicha enajenación, debiendo someter éstas à la aprobación del Gobierno.

4º Concédense à beneficio de la nueva población dos caballerías de tierra baldía de las que hubiese mas inmediatas en el lugar denominado "Monte Fresco," las cuales prévia la correspondiente mensura que se verificará á costa de aquella Municipalidad, serán distribuidas por ésta, por lotes que no bajen de una manzana ni pasen de cuatro, entre los habitantes padres de familia, de aquella población.

5º El Prefecto del departamento protegerà en cuanto esté en sus facultades, la traslación de que se hace referencia.

Comuníquese—Managua, 17 de Noviembre de 1877—Chamorro — El Ministro de Gobernación — Duarte.

